

000046

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA

Provincia de Atalaya – Región Ucayali
 RUC. 20222295166 – Teléf. (061) 816167-(061)816166
 Jr. 7 de junio s/n – Bolognesi



DECRETO DE ALCALDIA Nº003-2013-ALC/MDT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA.

CONSIDERANDO;

Que el presente mes se celebra los 70º años de Creación Política del Distrito de Tahuania y 95 años de fundación y en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Nº 038 de Fecha 10 de Abril del año 2013, en el que se aprueba el Plan de Actividades para celebrar los 70º Aniversario del Distrito y 95 años de fundación y;

Qué; en el Distrito de Tahuania se celebra todos los años, el Aniversario del Distrito con masiva e importante participación popular, es necesario otorgar las facilidades a la población a fin de participar activamente en todas las actividades programadas;

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo al Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que es concordante con lo dispuesto en los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado; Es política de la Gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad con la finalidad de dinamizar la economía local, así como seguir cultivando el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestros pueblos.

Que, siendo procedente la emisión del Decreto de Alcaldía y la declaración del 03 de julio como día no laborable por los 70º aniversario del Distrito; debiéndose obligatoriamente recuperar las horas dejadas de laborar, bajo responsabilidad de cada sector público. La emisión del Decreto de Alcaldía es de conformidad al numeral 6) del Artículo 20º, Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, "Establece el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por lo que, en concordancia con el numeral 20), del Artículo 82º de la citada Ley, dispone que las municipalidades tienen competencia para (...) "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa".

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º numeral 6) del Artículo 20º, numeral 20) del Artículo 82º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO- Declarar, FERIADO NO LABORABLE, el día miércoles 03 de Julio del 2013, en el Distrito de Tahuania, en honor los 70º AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TAHUANIA Y 95 AÑOS DE FUNDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO- Disponer, que los Sectores Públicos deberán recuperar las horas dejadas de laborar bajo responsabilidad de cada entidad pública.

ARTÍCULO TERCERO- Las entidades públicas y privadas, en coordinación con sus trabajadores podrán determinar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

RAUL RIOS ARECHAGA
 ALCALDE

Oficina Coordinación: Jr. Tarapacá Nº 319-2do. Piso teléf. (061)506253 – Pucallpa

Portal Web www.munitahuania.gob.pe

Email. alcaldia@munitahuania.gob.pe